

5995/108

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal, obrante al folio 1, contra CECILIO BAGÜES MAYAYO, en virtud de denuncia obrante al folio 2.

A los folios 8 a 11, obran informes de las Autoridades de Sádaba, relativos a las actividades y antecedentes político-sociales del expedientado, obrando ampliación de los mismos a los folios 29,31,35,37,38 y 41. Igualmente obran informes de las Autoridades de esta Capital, a los folios 5,13 y 29.

Se interesaron igualmente informes relativos a los bienes del expedientado, obrando los mismos a los folios 7,12 y 32.

Se le dió lectura al inculpado de los cargos que aparecen contra el mismo, haciéndole igualmente las prevenciones que determina la Ley, obrando diligencias que lo acreditan, a los folios 20 a 22.

Al folio 16 obra declaración jurada del inculpado relativa a sus bienes.

Al folio 40, obra oficio del Juzgado Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el que aparece que el expedientado fué sancionado con la suspensión de medio sueldo durante medio año.

Con fechas aparece publicado el anuncio de incoación de este expediente en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, según se acredita en diligencia al folio

De los informes de las Autoridades y declaraciones de testigos, aparece que el expedientado CECILIO BAGÜES MAYAYO, fué propagandista del Frente Popular.

Por ello, estima incurso al expedientado en el apartado e), del art. 4º de la Ley, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad.

El expedientado, según se desprende de los informes, no tiene bienes ni familiares a su cargo.

Dios guarde a V.I. muchos años.-Zaragoza a

EL JUEZ INSTRUCTOR

DILIGENCIA.-Seguidamente se hace entrega de este expediente den la Secretaría del Tribunal Regional, el cual consta de

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se indica este expediente por orden de este Tribunal, obrante al folio 1.º, contra D. JUAN DE MEXICO, en virtud de la denuncia obrante al folio 1.º.

A los folios 2.º y 3.º, otros informes de las autoridades de la Sección, relativos a las actividades y antecedentes políticos de dicho sujeto, obrantes al folio 4.º, obrando en virtud de los folios 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º. Asimismo, otros informes de las autoridades de esta Sección, a los folios 10.º y 11.º.

Se interpuso igualmente informe relativo a los datos del expediente, obrando los mismos a los folios 12.º y 13.º.

En la virtud de los informes de las autoridades que obran contra el mismo, haciéndose igualmente las prevenciones que obran en la ley, obrando el expediente a los folios 14.º y 15.º.

A los folios 16.º y 17.º, otros informes de las autoridades de esta Sección.

A los folios 18.º y 19.º, otros informes de las autoridades de esta Sección, relativos a los datos del expediente, obrando los mismos a los folios 20.º y 21.º.

Los informes de las autoridades de esta Sección, relativos a los datos del expediente, obrando los mismos a los folios 22.º y 23.º.

De los informes de las autoridades de esta Sección, relativos a los datos del expediente, obrando los mismos a los folios 24.º y 25.º.

Los datos del expediente, obrando los mismos a los folios 26.º y 27.º.

Los datos del expediente, obrando los mismos a los folios 28.º y 29.º.

Los datos del expediente, obrando los mismos a los folios 30.º y 31.º.

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se indica este expediente por orden de este Tribunal, obrante al folio 1.º, contra D. JUAN DE MEXICO, en virtud de la denuncia obrante al folio 1.º.